



**ACUERDO No. 13**  
(07 de Junio de 2012)

**EI CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CERVANTINA SAN AGUSTÍN,**

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de la Fundación Universitaria Cervantina San Agustín, y;

**Considerando**

Que mediante Resolución No. 3600 del 2 de junio de 2009 se reconoció personería jurídica a la Fundación Universitaria Cervantina San Agustín.

Que es procedente crear formalmente los programas con los que desarrollaran las actividades académicas de la Fundación Universitaria.

Que el Capítulo Universitario, emitió concepto favorable para la creación del programa de TRABAJO SOCIAL

Que el Consejo Directivo en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial con lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 23 del Estatuto General.

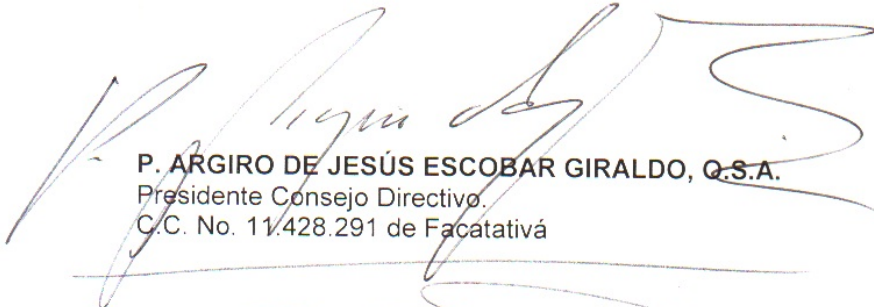
Que con fundamento en lo expuesto,

## ACUERDA

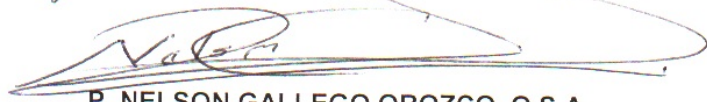
**Artículo 1.** Crear el programa TRABAJO SOCIAL de la Fundación Universitaria Cervantina San Agustín.

**Parágrafo:** Tramítese ante el Ministerio de Educación Nacional el registro calificado para su oferta y desarrollo.

Dado en Bogotá, D.C, a los siete días (07) del mes de junio de 2012.



**P. ARGIRO DE JESÚS ESCOBAR GIRALDO, O.S.A.**  
Presidente Consejo Directivo  
C.C. No. 11.428.291 de Facatativá



**P. NELSON GALLEGO OROZCO, O.S.A**  
Secretario Consejo Directivo  
C.C. No 6.478.372 Toro (valle)